

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de marzo de 1982.-

Y vistas las presentes actuaciones Nro. 1130/81 de Superintendencia caratuladas "DR. GARCIA TUÑON, Manuel Agustín s/interpone recurso de nulidad y revisión de sentencia recaída en Expte. E-36/78", y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución N° 1472/81 de esta Corte, no corresponde a este Tribunal entrar a conocer y decidir respecto de los recursos de nulidad y revisión deducidos por el presentante contra la sentencia del Tribunal de Enjuiciamiento recaída en el expediente E-36/78.

Que, en consecuencia, los fundamentos vertidos por el doctor García Tuñón en su nuevo escrito resultan improcedentes para determinar la nulidad de la citada Resolución de esta Corte, siendo por lo demás una reiteración de los que anteriormente / brindara.

Que ello así, presentaciones como la efectuada carecen de todo sustento fáctico y legal y ocasionan un injustificado dispendio de la actividad jurisdiccional, por lo que resulta conveniente adoptar los medios adecuados para evitar su repetición en el futuro.

Por ello,

SE RESUELVE:

Rechazar el recurso de nulidad interpuesto por / el doctor Manuel Agustín García Tuñón contra la Resolución Nro. //

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
1472/81 de este Tribunal y hacer saber al nombrado que en lo sucesivo deberá abstenerse de formular presentaciones improcedentes en estas actuaciones.

Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.-

Adolfo R. Gabrielle
ADOLFO R. GABRIELLE

Carlos A. Renom
CARLOS A. RENOM

Abelardo F. Russ
ABELARDO F. RUSS